



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 211- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralorar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, de conformidad con el COOTAD, artículo 55 literal f) le corresponde a la municipalidad: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, mediante informe N° 195- DP-GADMLA, de Gestión de Planificación, remitida para alcaldía, el mismo que se sintetiza en lo siguiente: Tiene como antecedente la petición hecha por el Gerente de la compañía de carga mixta FRONTERASECUATORIANAS S.A. de fecha 17 de agosto de 2016, en la que solicita se autorice la parada de la referida compañía, a fin de brindar servicio a la ciudadanía, parada que la señalan que sea en la Av. Río Aguarico, en la explanada de vehículos de carga pesada. Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Arquitecto Gustavo Tarapués remite el informe N° 06 V.P., que sugiere que es procedente el otorgamiento o autorización de la parada a la compañía en mención, en el sitio por ellos considerado.

La Dirección de Planificación determina, que técnicamente es procedente lo solicitado por la compañía de carga mixta FRONTERASECUATORIANAS S.A., es decir que se autorice la parada en el área donde se está asentando para la reubicación de los comerciantes que expenden productos de la zona, ubicada en las intersecciones de la calle Río Aguarico y Calle Lima ingreso a la lotización Los Vencedores, en un área total incluido la vereda 96,16 metros cuadrados;

Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del treinta de septiembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 195-DP-GADMLA de la Dirección de Planificación sobre Autorización de parada de la compañía de carga mixta FRONTERASECUATORIANAS S.A. EN LA EXPLANADA PARA VEHICULOS DE CARGA PESADA EN LA AV. RIO AGUARICO;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el informe N° 195-DP-GADMLA de la Dirección de Planificación sobre autorización de parada de la compañía de carga mixta FRONTERASECUATORIANAS S.A., pase a a Comisión de Obras Públicas, para que sea analizada conjuntamente con el expediente que tiene la Comisión, en relación a esta petición.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 30, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

